

Radicación: N° 143-2012
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Jose Orlando Pizza Leyton
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

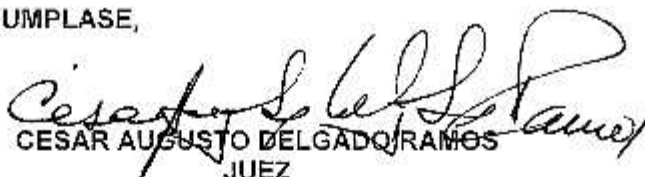
Radicación: No. 143-2012
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE ORLANDO PIZZA LEYTON
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del 20 de Octubre de 2014 y como consecuencia de ello, vincúlese como demandado al Departamento del Tolima, ordenando notificar personalmente esta providencia al señor Gobernador del Departamento, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Córrase traslado al demandado Departamento del Tolima conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué